

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 267 Viernes 3 de noviembre de 2017

Sec. IV. Pág. 79243

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63925 *ALICANTE*

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 000694/2009-K sobre declaración de concurso de la mercantil Gradis, S.L.U., con domicilio en calle Roig de Corella,10, 03804 Alcoy (Alicante) y CIF B-03116894, se ha dictado auto de fecha 15-09-17, que contiene, entre otros, los siguientes pronuniciamientos:

- 1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
 - 4. Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.
 - 5. Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
- 6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 15 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170078574-1